

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.318

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 2 de 15 de abril de 1985, por la cual se da una autorización al Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social para contratar profesionales y técnicos extranjeros mediante concursos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704 - 04 - 054 de 20 de mayo de 1985, por la cual se da una autorización a la Dirección General de Aduanas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 2 EL CONSEJO TECNICO DE SALUD CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer criterio y procedimiento para abrir a concurso plazas para contratar profesionales y técnicos extranjeros de la Medicina, Odontología, Enfermeras y Auxiliares de Enfermería.

Que en sesión Ordinaria No. 4 de 15 de abril de 1985, el pleno del Consejo Técnico de Salud, aprobó los criterios y procedimientos para implantar la apertura a concurso por el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, de plazas, para contratar profesionales y técnicos extranjeros de la Medicina, Odontología, Enfermeras y Auxiliares de Enfermería de acuerdo con las Leves viventes.

Que por lo anteriormente expresado se;

RESUELVE:

El Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, solamente podrán contratar profesionales y técnicos extranjeros mediante concursos.

Los Hospitales Nacionales, Patronatos y Regiones de Salud deberán solicitar a la Dirección General de Salud o Dirección Nacional de los Servicios Médicos de la Caja de Seguro Social, la contratación de profesionales y Técnicos extranjeros cuando demuestren que exista la necesidad y la plaza vacante.

La Dirección General de Salud o la Dirección Nacional de los Servicios

Médicos de la Caja de Seguro Social, harán conocer de la solicitud al gremio y a la asociación respectiva, mediante comunicación directa y a través de la prensa como noticia.

Una vez que no se presente ningún profesional o técnico panameño, para ocupar la plaza en 30 días calendarios, se pedirá autorización al Consejo Técnico de Salud para abrir a concurso formal.

Los concursos se anunciarán en la prensa escrita por la Dirección General de Salud o la Dirección Nacional de los Servicios Médicos de la Caja de Seguro Social.

El aviso de concurso debe;

a) Especificar que no se presentó panameño al concurso para este puesto.

b) Especificar que todos los documentos presentados deben estar debidamente autenticados por los organismos competentes.

c) Solicitar a los concursantes certificado de salud física y mental y dos fotos.

d) Indicar que el contrato tiene la vigencia por un año solamente.

e) Especificar las funciones y el área de trabajo.

Los concursantes presentarán sus documentos debidamente autenticados a la Dirección General de Salud y la Dirección Nacional de los Servicios Médicos de la Caja de Seguro Social.

La Dirección General de Salud verificará la autenticidad de los documentos incluyendo confirmaciones escrita de las instituciones que expidieron los documentos.

Los contratos tendrán vigencia de un año.

El salario devengado por el contratado será especificado en el concurso y nunca será mayor que el mínimo básico devengado por un profesional panameño por igual función.

El contratado no podrá gozar de beneficios de estabilidad, ascensos, indemnización en el caso de separación, jubilación o pensiones especiales, sobresueldos y otros que la ley otorga a los profesionales panameños.

El tiempo cumplido como profesionales bajo contrato no será válido para llenar requisitos exigidos por las leyes y Decretos vigentes; que regula la obtención de idoneidad y libre ejercicio de la profesión.

Dada en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. CARLOS BRANDARIZ
Ministro de Salud y Presidente
del Consejo Técnico de Salud

Alejandra A. de González
Secretaria del Consejo Técnico
de Salud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 704-04-054

Panamá, mayo 20, 1985

El Director General de Aduanas, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:
Que deben actualizarse las normas sobre ingresos de equipajes y menajes de viajeros, según las disposiciones del Código Fiscal;

Que el Código diferencia entre el equipaje propiamente tal y menaje de casa, sin utilizar los términos técnicos, por lo cual es conveniente definir esos conceptos y,

Que el significado de mercancías de uso personal ha evolucionado con el desarrollo de los viajes internacionales.

RESUELVE:

1.- Considérase equipaje de viajero los bienes y objetos nuevos o usados, de propiedad de los pasajeros que traigan consigo y que satisfagan, por el uso, sus necesidades personales en el transcurso normal del viaje.

Cuando estas mercancías vengan en

el mismo vehículo que el viajero, se considerarán como equipaje acompañado y cuando vengan en un vehículo diferente o en el mismo declarado como carga, se reputarán como equipaje no acompañado.

2.- Considérase menaje de casa los muebles y objetos propios del hogar, usados, de propiedad de los viajeros.

3.- Los equipajes, los menajes y los obsequios adquiridos en el extranjero durante el viaje estarán libres de gravámenes aduaneros cuando los traigan turistas o panameños que regresan al país, hasta un monto máximo de B/500.00 en valor aduanero.

4.- El funcionario de la Aduana fijará el valor definitivo para el cálculo del impuesto. Tomará en consideración las facturas que los interesados les aporten y el estado de las especies que se introducen al país.

5.- Las mercancías compradas en el extranjero, que no sean equipajes, ni menajes u obsequios, que exceden el valor aduanero, de los B/500.00, señalados en el Artículo tercero de esta norma, pagarán el derecho que señala el Arancel.

El exceso del monto señalado en el párrafo anterior podrá ser hasta de B/ 750.00 siempre que no ingresen más de 3 unidades iguales o similares, y su despacho podrá ser tramitado directamente ante la Aduana.

Las importaciones con un valor ma-

yor o un menor número de unidades serán consideradas como comerciales y deberán someterse al trámite normal de importación, presentando una Declaración confeccionada y firmada por un Agente Corredor de Aduanas y obteniendo todas las visaciones requeridas.

6.- Déjase sin efecto la Resolución No. 201-07, de 22 de marzo de 1978.

7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación;

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 536 del Código Fiscal y Artículo 6, ordinal 2, de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

Original Firmado,
Licdo. CARLOS A. EHRMAN
Director General de Aduanas

Original Firmado,
Licdo. LUIS F. ARMIJO
Secretario Ad-Hoc.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de

oposición al registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE, propuesto por PALM BEACH INC. en contra de WESCHESTER SALES CORP. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. IRMA ISABEL SANTAMARIA, representante legal de la sociedad denominada WESCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días con-

tados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica AERICAN EAGLE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001540)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la arca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR propuesto por PUMA SPORTSCHUFABRICKEN RUDOLF DASSLER K.G., contra INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001412)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Co-

mercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado SERVICENTRO MISTI, ubicado en la Carretera Central, Distrito de Arraiján, a la Sociedad Anónima denominada, EL MESITI, S.A., inscrita en la FICHA 150037 Rollo 15612 - Imagen 0087, mediante Escritura 4143, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

DELIA CHANG DE TORRES
céd. 9-53-723

(L001689)

3a. Publicación

EDICTO

Conforme lo solicita FERMIN GARRIDO YANGUEZ, varón panameño con cédula de identidad personal 7-36-793, y con residencia en Los Santos, s/n. - Prov. de Los Santos hago saber por este medio que he traspasado mi negocio denominado Taller de Soldadura Garrido, registrado en el Ministerio de Comercio e Industrias, bajo el #15760 Tomo 2, Folio 33, Asiento 1, a mi hijo Jorge Adalberto Garrido C. varón panameño, con cédula de identidad personal 7-92-984, y con residencia en Carretera Nacional Los Santos número 3121, Dto de Los Santos.

Los Santos, 21 de mayo de 1985

L154742

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica ELLA propuesto por WELLA A.G. en contra de FLAUORS AND FRAGANCES INC. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Sr. Eduardo Blasser representante legal de la sociedad denominada FLAUORS AND FRAGANCES INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ELLA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para

su publicación.

Original firmado
Jaime A. Jacome De la Guardia
Asesor Legal.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
Funcionario Instructor

L001551

3a. Publicación

AVISO

A efecto de dar formal cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que la Sociedad KWOK TSANG S.A. debidamente inscrita en el Registro Público en la Ficha 078566, Rollo 7047, Imagen 0082 de la Sección de Micropepículas Mercantil, ha vendido al señor TSANG KWOK WING el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LIBRA DE ORO, ubicado en la Transistmica, Edificio Porras, planta baja, El Paical, Bella Vista, Distrito de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B".

Panamá, 16 de mayo de 1985.

TSANG MEI WAH DE WONG.
L001505

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BOITE NUEVA YORK, el cual está ubicado entre las calles 11 y 12 Avenida Bolívar No. 11-162 de la ciudad de Colon.

RAMON FERNANDEZ PEREZ
Cédula No. N-15-739.

Comprador

DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L361388

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado POLLOS FRITOS MR. SAM, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Justo Arosemena No. 11,169, de la ciudad de Colon.

Por DON VICTOR, S.A.
CHAN KUI FUNG

Cédula No. N-15-546

DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L 261387

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, avisamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LINES**, el cual está ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12, 167 de la ciudad de Colón.

ROBERTO NG CANALES
Cedula No. 8-260-617

Comprador
COLON, 2 de mayo de 1985.

(L261389)

3o. Publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 19/03/85-74

CERTIFICA:

Que la Sociedad **EUFRA FINANCIERA Y FIDUCIARIA, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 048822 Rollo 00-3188 Imagen 0133 desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) Jaime Ricardo Arias
- (2) Jaime Padilla González

Que su domicilio es Panamá

Que sus directores son:

- (1) Raúl Masters
- (2) Diana de Barrios
- (3) Norma Jordan

Que sus dignatarios son:
Presidente Raúl Masters

Vicepresidente:

Tesorero: Norma Jordán.

Secretario: Diana de Barrios

Que su agente residente es Patton, Moreno y Asvat

Que su representante legal es el presidente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1766 de 12 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 15184 Imagen 221 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de febrero de 1985.

Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:30 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

L-005537
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud 19/03/85-73

CERTIFICA:

Que la Sociedad **INSTITUTO DE NEFRO-HEMATOLOGIA, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha 101829 Rollo: 009933 Imagen 0093 desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua
Que su capital es de Quinientas acciones sin valor nominal (500.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) John Richard Cogswell
- (2) Argelis Ortega Prieto

Que su domicilio es Panamá.

Que sus Directores son:

- (1) Carlos Vaccaro
- (2) José Raúl Masters
- (3) Norma Jordan de Arancibia

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carlos Vaccaro

Vicepresidente:

Tesorero: José Raúl Masters

Secretario: Norma Jordan de Arancibia.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que el Representante Legal será: Panamá International Trust Corporation.

Que la secretaria asistente es Diana de Levante de Barrios.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1767 de 12 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 15181 Imagen 0084 sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de febrero de 1985.

Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 9: 28 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

L-005981
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud 17/04/85-68

CERTIFICA:

Que la Sociedad **SUSSEX INVESTMENTS LTD. INC.** se encuentra registrada en la Ficha 034438 Rollo 001757 Imagen 0002 desde el ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.

Que sus suscriptores son:

- (1) Olmedo Angel Rosas
- (2) José Alberto Alvarez

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) John Richard Cogswell
- (2) Diana de Levante de Barrios
- (3) Argelis Ortega Prieto

Que sus dignatarios son:

Presidente John Richard Cogswell

Vicepresidente:

Tesorero: Diana de Levante de Barrios.

Secretario: Argelis Ortega Prieto
Que su agente residente es Patton, Moreno y Asvat

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el tesorero o cualquier director

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 3489 del 19 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 15485 Imagen 023 sección de Micropelículas (Mercantil) del 11 de abril de 1985.

Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:21 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

L-005537
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD

14/05/85--38

CERTIFICA

Que la Sociedad **Pafina del Pacifico, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo: 1196, Folio: 0175 Asiento, 120492 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha: 007800 Rollo: 000303 Imagen: 0128 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6457 del 02 de mayo de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 15699 Imagen: 110 Sección de Micropelículas (Mercantil) 13 de mayo de 1985.

Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.
A las 1:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Marquesa de Rodríguez
por **JUAN RANGEL REYES**
CERTIFICADOR

(L001531)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 30/04/85 -- 56

CERTIFICA:

Que la Sociedad **STEADFAST INVESTMENTS, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 090467 Rollo: 008774 Imagen:

0152 desde el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos que esta sociedad se encuentra disuelta que su duración es; perpetua, que su capital es de dos mil dólares americanos (B/2,000.00).

Que sus suscriptores son;

- 1 Carlos Raúl Moreno
- 2 Ebrahim Asvat

Que su domicilio es panamá, que sus directores son;

- 1 Thomas Meier
- 2 Walter Stiefel
- 3 Anton Zurcher

Que sus dignatarios son;

Presidente: Thomas Meier

Vicepresidente: ----

Tesorero: Walter Stiefel

Secretario: Anton Zurcher

Que su agente residente es: patton, Moreno y Asvat. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 4885 del 18 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al rollo: 15597 Imagen: 167 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de abril de 1985. Panamá treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:28 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes

Certificador

(L006424)

Unica publicación.

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 03/05/85 ---37.

CERTIFICA:

Que la Sociedad JEFFREY MARTIN INTERNATIONAL INC. se encuentra registrada en la ficha: 115603 Rollo: 011520 Imagen: 0066 desde el diecho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Que esta sociedad se encuentra disuelta. Que su duración es; perpetua. Que su capital es de cinco millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres bolívars venezolanos (5,146,953.00).

Que sus suscriptores son;

- 1 Brett Royston Patton
- 2 Ebrahim Asvat

Que su domicilio es; panamá. Que sus directores son;

- 1 Martin Himmel
- 2 Jay Schocket
- 3 Marcel Granier

Que sus dignatarios son;

Presidente: Martin Himmel

Vicepresidente: Marcel Granier

Tesorero: Jay Schocket

Secretario: Jay Schocket

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario. Que su agente residente es: patton, Moreno & Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 3775 del 20 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 15613, Imagen: 002 Sección de micropelícula (Mercantil)

30 de abril de 1985.

Panamá seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 10:28 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes

Certificador

(L001115)

Unica publicación.

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 09/05/85 ---51

CERTIFICA:

Que la Sociedad PTS PAMOREX TRUST SERVICES S.A. se encuentra registrada en la ficha: 117397 Rollo: 011728 Imagen: 0171 desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 5295 del 29 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de mayo de 1985. Panamá, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:40 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes

Certificador

(L001341)

Unica publicación.

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 03/05/85 ---38.

CERTIFICA:

Que la Sociedad ARMITAGE FINANCE COMPANY INC. se encuentra registrada en la ficha: 107120 Rollo: 01 0490 Imagen: 0932 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua. Que su capital es de diez mil dólares americanos. Que sus suscriptores son;

- 1 Brett Royston Patton
- 2 Ebrahim Asvat

Que su domicilio es panamá

Que sus directores son;

- 1 Lilia Consuelo Baker
- 2 Hernán Dávila
- 3 Samuel Eduardo Alba

Que sus dignatarios son;

Presidente: Lilia Consuelo Baker

Vicepresidente: ---

Tesorero: Hernán Dávila

Secretario: Ebrahim Asvat

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario. Que su agente residente es patton, Moreno & Asvat. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 4075 del 27 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al rollo: 15613, imagen: 008 sección de Micropelículas (Mercantil) 30 de abril de

1985.

Panamá seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:31 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES

CERTIFICADOR

(L006475)

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 2059 del 18 de abril de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051802, Rollo 15631, Imagen 0190 ha sido disuelta la sociedad denominada MOONEX INTERNATIONAL S.A. el 2 de mayo de 1985.

Panamá, 7 de mayo de 1985

(L-006537)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

26-04-85---03

CERTIFICA:

Que la Sociedad Indipan, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0391 folio: 0598 asiento: 083737 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. Actualizada en la ficha 020774 rollo: 000992 imagen: 0234 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4493 de 9 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 15547, imagen: 176 sección de micropelículas (mercantil) de 22 de abril de 1985.

Panamá veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:37 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES

Certificador

(L-006514)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24-04-85-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inter Electromecánica, S.A. International Electrical Mechanical Distributors and Suppliers S.A. se encuentra registrada en el tomo 0717 folio 0203 asiento 114710 de la sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. Actualizada en la ficha 149476 rollo 015540 Imagen 0159 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4291 de 2 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 15540 imagen 165 sección de micropelículas (mercantil) de 19 de abril de 1985.

Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:47 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L-006514)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -77-

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

MAYLEN ANABEL SANTOS PINE-DA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por JUAN ANDRES DE LEON PORTACARRERO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de abril de 1985

La Juez,
(fdo) Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

(L001438)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ, secretario en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SUCURSAL DE SANTA FE, PROVINCIA DE DARIEN, contra SILO OBISPO MENDEZ y en función de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra SILO OBISPO MENDEZ, se ha señalado para el día 15 de junio de 1985, para que en las horas hábiles tenga lugar la Venta en Pública Subasta de los bienes consistentes en artículos de almacén, ubicado en CANAZAS DE CHEPO, propiedad del Demandado y que a continuación se describen: 6 suéteres de niño a B/1.99 c/u y valor de

4 suéteres de niño a B/1.00 c/u valor total de	4.00
2 toallas de niño a 0.75 c/u valor total de	1.50
51 mamelucos de niño a B/2.95 c/u, valor total de	150.00
5 calzoncillos de hombre a B/1.50 c/u, valor total de	7.50
2 cintas de tela a B/6.00 c/u valor total	12.00
18 suéteres de mujer a B/2.95 c/u, valor total de	53.10
6 toallitas (limpiónes) a 0.25 c/u, valor total de	1.50
1 vestido de niño a B/3.95, valor	3.95
47 faldas de mujer a B/1.99 c/u, valor total	93.53
113 camisas de niño a B/2.95 c/u, valor total	333.35
19 cintas de telas a B/7.00 c/u, valor total de	133.00
1 termo con valor de B/5.50	5.50
12 vestidos de baño para hombres a B/3.50 c/u, valor total	42.00
7 vestidos de baño para niños a B/2.50 c/u valor total de	17.50
10 adornos de trajes a B/3.00 c/u, valor de	30.00
4 paquetes de encajes a B/3.50 c/u, valor total de	14.00
13 impermeables de niño a B/1.00 c/u, valor total de	13.00
14 pliegos de papel crespón a 0.50 c/u, valor total de	7.00
3 suéteres de hombre a B/4.95 c/u, valor total de	14.85
1 corte de tela para vestido de mujer	4.00
4 suéteres de hombre a B/3.95 c/u, valor total de	15.80
9 pantalones de damas a B/4.00 c/u, valor total de	36.00
6 pantalones de niñas a B/3.00 c/u, valor total de	18.00
8 pantalones de hombre a B/6.00 c/u, valor total de	48.00
6 pantalones de niños a B/3.00 c/u, valor total de	18.00
4 mamelucos de damas a B/5.00 c/u, valor total de	20.00
26 viseras a 0.75 c/u, valor total de	19.50
6 mosquiteros a B/3.00, valor total de	18.00
5 bocinas para radio de carro a B/7.00 c/u, valor total	35.00
8 juegos de bata para damas a B/5.00 c/u, valor total	40.00
18 vestidos de baño de dos piezas para damas a 4.00 c/u	72.00
8 camisas de niño de B/5.00 c/u, valor total de	40.00
9 camisas de niño de B/3.00 c/u, valor total de	27.00
6 yaqueros para niños a B/5.00 c/u, valor total de	30.00
5 vestidos de niño a B/3.00 c/u, valor total de	15.00
7 suéteres blancos de hombre a B/1.00 c/u, valor total	7.00
10 suéteres de niño a B/2.00 c/u, valor total de	20.00
34 blusas de damas a B/3.00 c/u, valor total de	102.00
12 mamelucos para niños a B/2.50 c/u, valor total	30.00
16 vestidos para niños a B/3.00 c/u, valor total de	48.00
15 camisas para niños a B/3.00 c/u, valor total de	45.00
6 vestidos de niña a B/3.00 c/u, valor total de	18.00
29 camisas de hombre a 6.00 c/u, valor de	174.00
72 suéteres de hombre a B/ 3.00 c/u valor total de	216.00
88 blusas de damas a B/2.50 c/u, valor total de	220.00
15 suéteres de damas a B/ 3.00 c/u, valor total de	45.00
130 billeteras de hombre a B/1.00 c/u, valor total de	130.00
6 carteras de damas a B/3.00 c/u, valor total de	18.00
52 pares de medias de niño a 0.75 c/u, valor total de	39.00
21 faldas y trajes para damas a B/4.00 c/u, valor total	84.00
12 brasteres para damas a B/2.00 c/u, valor total de	24.00
8 vestidos de niños a B/3.00 c/u, valor total de	24.00
5 vestidos enteros para damas a B/5.00 c/u, valor total de	25.00
8 juegos de pijamas para hombres a B/4.00 c/u, valor de	32.00
42 pares de sandalias de damas y niñas a B/3.00 c/u, valor	126.00
17 pares de zapatos para damas a B/ 5.00 c/u, valor total	85.00
3 pares de zapatillas de hombres a B/4.00 c/u, valor	12.00
23 pares de chancletas a B/1.50 c/u, valor total de	34.50
22 pares de sandalias con rayas B/3.00 valor total	66.00
10 pares de sandalias a B/4.00 c/u, valor total de	40.00

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de WILFRIDO ENRIQUE SOLANO QUEZADA (q.e.p.d.) se ha dictado un Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Wilfrido Enrique Solano Quezada desde el día 23 de Febrero de 1985 fecha de su deceso.

SEGUNDO: Son herederos del causante en su condición de hijos, WILFRIDO ENRIQUE ELDEMIRE, EDNA ROSA SOLANO ELDEMIRE; los menores, MADELINE DEL CARMEN SOLANO MONTOYA, EDWIN ENRIQUE SOLANO MONTOYA, debidamente representados por su madre IRASEMA DEL CARMEN MONTOYA MORENO; FERNANDO ANTONIO SOLANO MARQUEZ, MAYTE DEL CARMEN SOLANO MARQUEZ, representados por su madre, GRICELDA MIREYA MARQUEZ DE ALVARADO,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el presente Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 27 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo y téngase al Lcido. CARLOS RANGEL CASTILLO, como apoderado legal de los solicitantes.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga en cuenta al Señor Director General de Ingresos.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

Lcido. RAMON BARTOLI ARCE MENA

Maruja Rivera
La Secretaria

(L001398)
Única publicación

10 cajetas de bombones de navidad a B/3.00 c/u, valor	57.00
12 campanas de navidad a B/4.00 c/u, valor total	48.00
9 estrellas de navidad a B/3.00 c/u, valor total de	27.00
13 Santa Claus de Navid a B/2.50 c/u, valor total de	25.00
1 maleta (nueva), valor total de	25.00
7 maletines nuevos a B/4.00 c/u, valor total de	28.00
1 Calculadora Royal a B/18.00 valor total de	18.00
44 Pares de Broches para pañales a 0.90 c/u, valor total	39.60
12 lápices de sombra para damas c/u a 1.00 valor total	12.00
7 sombras en polvo para damas a B/1.00 c/u, valor total	7.00
8 pares de aretes para damas (fantasía) 1.00 c/u, valor	8.00
20 lápices labiales a 0.75 c/u valor total	15.00
10 frascos de acetona para uñas a 0.75 c/u, valor total	7.50
6 Perfumes para damas (spray) a 4.00 c/u, valor total	24.00
56 docenas de sobres aéreos a 0.30 c/u, valor total	16.80
6 Perfumes en crema para damas a B/4.00 c/u, valor total	24.00
1 Componente Daycron una bocina valor total	200.00
6 Juegos de Té a 2.00 c/u, valor total	12.00
5 Pistolas especiales (Juguete) a 3.00 c/u, valor total	15.00
9 Muñecas con discos grabados a B/10.00 c/u, valor total	90.00
18 Juegos sparkling - Gun a B/4.00 c/u, valor total de	72.00
25 muñecas plásticas (juguetes) a 0.75 c/u, valor total	18.75
1 Andadera para baby en B/7.00 c/u, valor total	7.00

Lotes de juguetes en regulares condiciones compuestos de pistolas Robot plásticos, muñecas, juguetes con baterías, pistolas de baterías y de papelillo, valorado todo el lote en B/300.00.

Un Vehículo Datsun 1,300 con placa del año 1984, No. 5C-81, dos (2) puertas Tipo PICK - UP con 5 llantas lisas, abollado en guardafango delantero derecho, chapistería y tapicería en general en mal estado, valorado en la suma de B/700.00.

Mejoras existentes en el Lote de Terreno (Derechos Posesorios) de aproximadamente 50 hectáreas ubicado en CAÑAZAS DE CHEPO con los siguientes linderos: Norte: JOSE CARDENAS, SUR: MANUEL VERGARA, Este: CARRETERA PANAMERICANA, Oeste: TEODOCIO MARTINEZ; dicho terreno está desmontado en aproximadamente 10 hectáreas el resto es Montaña, no posee agua viva y está sin cercas, valorado según Perito en B/75.00, c/hectárea desmontada a 50.00 c/hectárea sin desmontar, para un total de B/2,750.00.

Según avalúo de Peritos, servirá de base para el Remate la suma de B/7.390.62 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la cantidad base para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante cheque certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario el 5% de la cantidad base del remate.

Desde las 8:00 a.m. de la mañana, hasta las 3:00 p.m. de la tarde del día 15 de junio de 1985, se aceptarán las propuestas que puedan presentarse en la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta la adjudicación a los bienes al mejor postor.

Se advierte que de no efectuarse el Remate en el día señalado por suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo el mismo se verificará el día hábil siguiente a la misma hora sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy martes 9 de abril de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ

Secretario en funciones de

ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ

Secretario en funciones de

ALGUACIL EJECUTOR

MARIA DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra VICTOR JULIO GUITTENS, en funciones de alguacil Ejecutor, por medio de la presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra VICTOR GUITTENS, se ha señalado el día diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el remate los bienes muebles que se describen a continuación:

Una (1) mula Marca Mack del año 1973, cabina sencilla, tipo Tandem de diez (10) llantas, Modelo V-600, color verde acua, con capacidad de catorce (14) toneladas, Motor Diesel 71125 H.P. dos (2) tanque de combustible de cincuenta y cinco (55) galones cada uno, avaluada en nueve mil balboas (B/9,000.00). Una (1) mesa de carga de ocho llantas de treinta y cinco (35) pies de largo por ocho (8) pies de ancho, estructura de metal avaluada en dos mil quinientos balboas solamente (B/2,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de (B/52,996.12) en capital intereses y costas y será postura admisi-

ble la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del despacho del Juez Ejecutor del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se aceptarán las posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran darse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

te sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la secretaría del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.
RICARDO SALDAÑA,
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

Certifico que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 27 de mayo de 1985.
El Secretario,
RICARDO SALDAÑA.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JAIME ALBERTO ALBA BARRIOS (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, doce -12- de abril de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JAIME ALBERTO ALBA BARRIOS (q.e.p.d.) desde el día dos -2- de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicios de terceros, AGUSTINA BARRIOS VDA. DE ALBA Y BLANCA ALBA BARRIOS, en su condición de esposa e hija del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO) LICDO. ALBERTO CIGARRUISTA CORTES, JUEZ PRIMER SUPLENTE DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS (FDO) FACUNDO DOMINGUEZ SECRETARIO.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término legal de diez -10- días y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida pu-

blicación hoy doce -12- de abril de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

Licdo. Alberto Cigarruista C.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos
Primer Suplente

Facundo Domínguez
Secretario

(L-001277)
Unica publicación.

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

(L-001346)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 88

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ROGELIO JONES HUNT, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa NUBIA ESTHER CABALLERO DE JONES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1985

El Juez,
Fdo
LICDO. HOMERO CAJAR P.

FDO
Fernando Campos M.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 8 de mayo de 1985

Fernando Campos M.

(L-001347)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 63

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A, ROBERTO CLAYTON SEALY GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra a interpuesto VILMA LUZ GALLARDO ESTRADA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 7 de mayo de 1985

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDITORIA RENOVACION, S. A.